



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

BUENOS AIRES, 19 NOV 2015

VISTO: el expediente N° C 1883717/7228588. -----
en el que la entidad denominada: "**CAMARA ARGENTINO-
RDCONGOLEÑA (CARDCO)**" solicita autorización para funcionar
con carácter de persona jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad satisface los requerimientos establecidos
por el artículo 168 y 174 y concordantes del Código Civil y
Comercial.

Que la presente encuadra en las facultades conferidas al
Inspector General por el artículo 10 inciso a), 21 inciso a) y
concordantes de la ley 22.315.

Por ello,

**EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Autorízase a funcionar con carácter de persona
jurídica a la entidad denominada: "**CAMARA ARGENTINO-
RDCONGOLEÑA (CARDCO)**", constituida el 12/09/2014 y
apruébese su estatuto de fojas 15/17 y 61/74 y 95/97 (cuya copia
obra a fs 102/104). -----

ARTÍCULO 2°: Ordénase la inscripción en el Registro Público
conforme lo dispuesto por el art. 169 del Código Civil y Comercial.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese, expídase testimonio de fs.
45/47 75/88 y entreguese el instrumento de fs. 95/97. Gírese al
Departamento Registral a los fines indicados en el art. 2° de la
presente. -----

La entidad deberá dar cumplimiento a los artículos 381 y 382 de la
Resolución I.G.J. (G) 7/15 (rúbrica de libros).

Oportunamente, archívese

RESOLUCIÓN I.G.J. N°

I.G.J.



DIEGO MARTIN CORMICK
INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

0011903